



REGISTRO N.º. 0

Elaboración: 12/04/2023 Impresión 12/04/2023

Provedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección:
CALLE MELCHOR OCAMPO NUM. 11 EL COLLI URBANO 1RA SECCION ZAPOPAN,

Fecha de entrega: 22/04/2023

CALICO 43010

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. APH -180709-FXA **No. Proveedor: 00146721**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El peticionario ha adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir con los términos y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de preostos y/o servicios.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y en vigor de la Secretaría de Economía, en el sentido de que el proveedor no se encuentra en alguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y en vigor de la Secretaría de Economía, en el sentido de que el proveedor no se encuentra en alguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en los que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder, por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no por ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiarlos por otros de igual calidad, si el comprador lo solicita. El comprador deberá reconocer los bienes sujetos a cambio a cualquier momento en que se haya presentado del vicio oculto o problema de calidad solicitando el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reconocer los bienes sujetos a cambio a cualquier momento en que se haya presentado del vicio oculto o problema de calidad solicitando el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

En caso de que el proveedor no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se entenderá que el proveedor no desea participar en el proceso de selección. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto no se responsabiliza por las ideas de los bienes repuestos por el proveedor por parte del documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENIA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin empago previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" (deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán el recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor o el presente pedido y/o los envíos por la cantidad determinada, sucesivamente en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que pueda efectuarse cualquier incumplimiento o adelantado al respecto, liberando al susnecesario incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

3.5. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato wu será el encargado de determinar a "EL PROVEEDOR" las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, al importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertare presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobare en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **area administrativa del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor, en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual De Organización. De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formalizan en el Órgano Administrativo", se detallan los procedimientos y servicios del Instituto mediante del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, Operaciones y servicios del Instituto mediante del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFD y el XML.

5.2 El pago de este pedito en pesos mexicanos, se realizara dentro de los 20 dias naturales posteriores a la presentacion de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Orizaba, colonia centro, Cerebralium Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad con la normatividad de pago de la Jefeatura de Servicios de Finanzas receptores de las mismas, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entregas de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al dia 10 del mes siguiente. El proveedor debera presentar su factura en las oficinas de Erogaciones del Organismo de Administracion Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del dia 5 del mes siguiente a aquel en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedito.



No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-54-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante: 2023-00021684
No. de Pedido: D3P0161
Elaboración: 12/04/2023 Impresión 12/04/2023

Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección CALLE MELCHOR OCAMPO NUM. 11 EL COLLI URBANO 1RA SECCION ZAPOPAN
JALISCO 45070

R.F.C. APH -180709-FXA No. Proveedor : 00146721

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/04/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000025304-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. FRANCISCO GABRIEL RAMOS VILLAGRANA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
03	04	2003	

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PUEDE PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 4,111 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA, NOTARIA PÚBLICA 49 DEL ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Secciones Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.Política 38 y 33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requeridas, técnica y/o comercial.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGON AVEDOY	NO DUECE A LA AGRICULTURA	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TIT DEPTO. ADA BIENES Y CONTRATAT SEMA	NO DUECE A LA AGRICULTURA	MT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.	RODAD ESTATAL QUINTANA ROO
ADMON PEDIDO TIT COORD DE AGRICULT Y LEQ	NO DUECE A LA AGRICULTURA		

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA